



Comité Asesor del Distrito para Aprendices de Inglés

————— DELAC —————

**Oficina para la Participación de los
Estudiantes, Familias y Comunidad**

Aprobado el:

**COMITÉ ASESOR DEL DISTRITO PARA APRENDICES DE INGLÉS
(DELAC)**

Estatutos

ARTÍCULO I: AUTORIDAD

El Código de Educación del Estado de California (62002.5, 5 CCR 11308, 52176), requiere la formación de un Comité Asesor del Distrito para estudiantes aprendices de inglés (DELAC) para distritos que cuentan con por lo menos cincuenta o más estudiantes Aprendices de Inglés. El DELAC asesora a la Junta de Educación de LAUSD sobre los asuntos referentes a los programas para los aprendices de inglés.

Estos estatutos serán utilizados para guiar a DELAC. Los estatutos nunca pueden entrar en conflicto con la política del Distrito y las pertinentes leyes, disposiciones y directrices federales y estatales. Si cualquier disposición entra en conflicto con la política del Distrito o requisito estatal o federal, dicha disposición será considerada inválida e inaplicable.

El DELAC no tiene autoridad de ejecutar decisiones, no puede comprometerse con ningún contrato, no puede disponer de los fondos públicos, ni representar a LAUSD.

El DELAC se establece para asegurar lo siguiente:

5 CCR 11308 (a) Comités asesores de distritos escolares para programas y servicios para aprendices de inglés serán establecidos en cada distrito escolar con más de 50 estudiantes aprendices de inglés en asistencia. Comités asesores a nivel escolar para programas y servicios para aprendices de inglés serán establecidos en cada escuela con más de 20 estudiantes aprendices de inglés en asistencia. Tanto los comités asesores a nivel distrito como a nivel escolar serán establecidos de conformidad con la sección 62002.5 del Código de Educación.

(b) Los padres o tutores legales de los estudiantes aprendices de inglés elegirán a los padres miembros de los comités asesores a nivel escolar (o subcomité, si procede). Se debe brindar la oportunidad para que los padres voten en la elección. Cada comité escolar asesor tendrá la oportunidad de elegir por lo menos un miembro al Comité asesor del Distrito, excepto a los distritos escolares con más de 30 comités escolares asesores, los cuales pueden utilizar un sistema de representación proporcional o regional.

39 (c) Los comités asesores a nivel distrito escolar deben asesorar a la junta de gobierno del distrito
40 escolar mínimamente en relación a los siguientes temas:

41 (1) Desarrollo del plan maestro del distrito para los programas y servicios académicos para los
42 estudiantes aprendices de inglés. El plan maestro del distrito tomará en cuenta los planes
43 maestros de los planteles escolares.

44 (2) Llevar a cabo una evaluación de las necesidades de todo el distrito escuela por escuela.

45 (3) La formación de programas, metas, servicios del distrito para programas y servicios para los
46 estudiantes aprendices de inglés.

47 (4) Desarrollo de un plan asegurar el acatamiento con los requisitos que apliquen a los maestros
48 y/o ayudantes.

49 (5) Administración anual del censo de los idiomas (si lo requiere la Secretaria de Educación de
50 California)

51 (6) Repasar y proveer comentarios respecto a los procedimientos del distrito escolar para la
52 reclasificación.

53 (7) Repasar y proveer comentarios respecto las notificaciones escritas que se requiere que sean
54 enviadas a los padres y tutores legales de conformidad con este subcapítulo.

55 (d) Los distritos escolares deberán proveer a todos los miembros de los comités asesores a nivel
56 escolar y distrito escolar con los materiales apropiados de capacitación y capacitación que los
57 ayudará a desempeñar sus responsabilidades de conformidad con esta subsección (c). La
58 capacitación provista a los miembros del comité asesor en concordancia con esta subsección será
59 planificada en consulta con los miembros, y los fondos provistos bajo este capítulo pueden ser
60 utilizados para satisfacer los gastos por proveer la capacitación e incluyen los costos asociados con
61 la asistencia de los miembros a las sesiones de capacitación.

62
63 **52176** (a) Cada distrito escolar con 50 o más estudiantes con dominio limitado del idioma inglés
64 debe establecer un comité asesor a nivel distrito para la educación bilingüe. Los padres o tutores
65 legales, o ambos, de los estudiantes con dominio limitado del idioma inglés quienes no son
66 empleados del distrito, integrarán la mayoría del comité, a menos que el distrito designe para dicha
67 función un existen comité asesor a nivel distrito en el cual los padres y los tutores legales, o ambos,
68 de estudiantes aprendices de inglés representen por lo mínimo en el mismo porcentaje que sus
69 hijos y menores bajo tutela representan en el número total de estudiantes en el distrito, siempre y
70 cuando se establezca un subcomité para la educación bilingüe en el cual los padres o tutores
71 legales, o ambos, de estudiantes con dominio limitado del idioma inglés integren la mayoría. El
72 comité asesor a nivel distrito y el subcomité, si aplica, tendrá la responsabilidad cómo mínimo de
73 seis fines específicos. Estos fines serán asesorar a la junta directiva del distrito en relación a los
74 siguientes:

75 (1) Creación de una cronología para el desarrollo del plan maestro del distrito para la educación
76 bilingüe.

77 (2) Evaluación de las necesidades de todo el distrito escuela por escuela.

78 (3) El desarrollo de metas y objetivos de los programas del Distrito para la educación bilingüe.

79 (4) Un plan para asegurar acatamiento del distrito con las disposiciones de la Sección 52178.

80 (5) Administración anual del censo de los idiomas

81 (C) "Los estudiantes con dominio limitado del idioma inglés" significa estudiantes quienes no han
82 claramente desarrollado destrezas lingüísticas del idioma inglés en los ámbitos de comprensión,
83 expresión oral, lectura y escritura, los cuales son necesarios para recibir instrucción en inglés
84 solamente a un nivel substancialmente equivalente a los estudiantes de la misma edad o nivel de
85 grado cuyo idioma natal en inglés. El término aprendiz de inglés tendrá el mismo significado
86 conforme se establece en la subdivisión (a) de la Sección 306 así como del término de estudiantes
87 con dominio limitado del idioma inglés.

88 **52062 (a)(2)**

89 (a) Antes de que la mesa directiva de un distrito escolar considere la adopción de un plan de
90 control local y rendición de cuentas o una actualización anual del plan de control local y rendición
91 de cuentas, deberá ocurrir todo lo siguiente:

92 (2) El superintendente del distrito escolar deberá presentar el plan de control local y rendición de
93 cuentas o la actualización anual del mismo al comité asesor de padres de estudiantes aprendices
94 del idioma inglés, establecido conforme a la Sección 52063, si corresponde, para su revisión y
95 comentario. El superintendente del distrito escolar deberá responder por escrito a los comentarios
96 recibidos del comité asesor de padres de estudiantes aprendices del idioma inglés.

97 **52063(b)(1)**

98 (b) (1) La mesa directiva de un distrito escolar que atiende a alumnos de escuela intermedia o
99 secundaria deberá establecer un comité asesor estudiantil para proporcionar asesoramiento a la
100 mesa directiva del distrito escolar y al superintendente del distrito escolar respecto a los requisitos
101 de este artículo.

102 **35147**

103 (a) Excepto como se especifica en esta sección, cualquier reunión de los consejos o comités
104 especificados en la subdivisión (b) está exenta de las disposiciones de este artículo, la Ley de
105 Reuniones Abiertas Bagley-Keene (Artículo 9 (que comienza con la Sección 11120) del Capítulo 1 de
106 la División 3 del Título 2 del Código de Gobierno), y la Ley Ralph M. Brown (Capítulo 9 (que
107 comienza con la Sección 54950) de la División 2 del Título 5 del Código de Gobierno).

108 (b) Los consejos y comités asesores establecidos conforme a las Secciones 52063, 52069 y 52176, la
109 subdivisión (b) de la Sección 54425, las Secciones 54444.2, 56190, 62002.5 y 65000, y los comités
110 formados conforme a la Sección 11503 están sujetos a esta sección.

111 (c) (1) Cualquier reunión realizada por un consejo o comité especificado en la subdivisión (b)
112 deberá estar abierta al público, y cualquier miembro del público deberá poder dirigirse al consejo o
113 comité durante la reunión sobre cualquier tema dentro de la jurisdicción del consejo o comité. El
114 aviso de la reunión deberá publicarse en el plantel escolar, o en otro lugar apropiado accesible al
115 público, al menos 72 horas antes de la hora establecida para la reunión. El aviso deberá especificar
116 la fecha, hora y lugar de la reunión y contener una agenda que describa cada tema de negocio a
117 discutir o sobre el cual se tomará acción. El consejo o comité no podrá tomar acción sobre ningún
118 tema de negocio a menos que ese tema haya aparecido en la agenda publicada o a menos que los
119 miembros del consejo o comité presentes, por voto unánime, determinen que existe la necesidad
120 de tomar acción inmediata y que la necesidad de la acción surgió después de la publicación de la
121 agenda.
122 (2) Preguntas o declaraciones breves realizadas en una reunión por miembros del consejo, comité o
123 del público que no tengan un efecto significativo en los alumnos o empleados de la escuela o del
124 distrito escolar, o que puedan resolverse únicamente mediante la provisión de información, no
125 necesitan ser descritas en una agenda como temas de negocio. Si un consejo o comité viola los
126 requisitos de procedimiento de reunión de esta sección, a solicitud de cualquier persona, el consejo
127 o comité deberá reconsiderar el tema en su próxima reunión, permitiendo la participación pública
128 sobre el tema.
129 (d) Cualquier material proporcionado a un consejo escolar del plantel deberá estar disponible para
130 cualquier miembro del público que lo solicite conforme a la Ley de Registros Públicos de California
131 (División 10 (que comienza con la Sección 7920.000) del Título 1 del Código de Gobierno).

132

133

ARTÍCULO II: PROPÓSITO

134 El propósito del DELAC es de asesorar en relación al desarrollo e implementación de los programas
135 y servicios educativos para los estudiantes EL a nivel Distrito.

136

ARTÍCULO III: RESPONSABILIDADES

137 **Según la sección 11308 del Código de Reglamentos de California (C.C.R.), el DELAC deberá**
138 **asesorar sobre las siguientes funciones:**

- 139 1. Creación de una cronología para el desarrollo del plan maestro del Distrito para la educación
140 bilingüe.
- 141 2. Evaluación de las necesidades de todo el distrito escuela por escuela.
- 142 3. Desarrollo de metas y objetivos de los programas del Distrito para la educación bilingüe.
- 143 4. Un plan para asegurar acatamiento del distrito con las disposiciones de la Sección 52178.
- 144 5. Administración anual del censo de los idiomas
- 145 6. Repasar y proveer comentarios respecto a los procedimientos del distrito escolar para la
146 reclasificación.
- 147 7. Repasar y proveer comentarios respecto las notificaciones escritas que se requiere que sean
148 enviadas a los padres y tutores legales de conformidad con este subcapítulo.

149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178

Al desempeñar las responsabilidades descritas anteriormente, el DELAC puede:

1. Participar en sesiones de capacitación para los miembros que sean relevantes al desempeño de sus responsabilidades como se enumeran en esta sección.
2. Repasar las Normas de Funcionamiento de LAUSD, Código de Conducta y proveer recomendaciones.
3. Repasar los estatutos para DELAC y proveer recomendaciones.
4. Repasar, entender y comprender las siglas que se usan regularmente en las reuniones del comité.

ARTICLE IV: MEMBRESIA

Los miembros de DELAC incluye representantes y suplentes. Los representantes son miembros a quienes se le ha otorgado el voto por un asunto. Los suplentes son miembros, pero no son representantes porque no pueden votar a menos que se les otorgue el asiento.

A. Composición/Requisitos:

El DELAC tendrá setenta y dos (72) miembros que son padres de estudiantes aprendices de inglés (EL, por sus siglas en inglés), cuarenta-dos (42) representantes y treinta (30) suplentes que representan a cada uno de los cuatro Regiones y Academias Virtuales. Los padres y tutores legales de estudiantes aprendices de inglés—quienes no son empleados del distrito—constituyen toda la membresía del DELAC.

Regiones y Academias Virtuales	REPRESENTANTES	SUPLENTES	TOTAL
Región Este	10 representativas	7 suplentes	17
Región Norte	10 representativas	7 suplentes	17
Región Oeste	10 representativas	7 suplentes	17
Región Sur	10 representativas	7 suplentes	17
Academias Virtuales	2 representativas	2 suplentes	4
Total:			72

La membresía comienza cuando el miembro es elegido y verificado para servir como padre de un estudiante aprendiz de inglés por un período de dos años o para completar un período dejado vacante por un miembro. El término del miembro del DELAC entrará en efecto después que SFACE acepte la entrega del formulario de certificación por parte de cada una de las cuatro Regiones y Academias Virtuales, dependiendo de verificación.

B. Término de la membresía:

Los miembros pueden servir por un término de dos años escolares con la mitad de los miembros con términos que se vencen en años intercalados. El término de un miembro electo inicia en la

179 fecha de la primera reunión oficial del DELAC después que se lleven a cabo todas de las
180 elecciones de nuevos miembros en todos la Regiones y Academias Virtuales y termina con las
181 elecciones de nuevos miembros en el otoño del siguiente año. Los miembros pueden ser
182 reelegidos en las elecciones de delegados de aprendices de inglés de la Región y de las
183 Academias Virtuales para otro período si son elegibles según el Código de Educación de
184 California. Un período termina cuando se eligen nuevos miembros en las elecciones de
185 delegados aprendices de inglés de la Región y Academias Virtuales.
186

187 **C.** Los administradores de SFACE y FACE en cada una de las Regiones y Academias Virtuales
188 convocarán a delegados aprendices de inglés de las escuelas que estableció un ELAC para elegir a
189 10 representantes y 7 suplentes (42 miembros / 30 suplentes en total) para participar en el
190 DELAC.
191

192 **D.** No se permite elegir a un padre miembro o suplente para dos escuelas simultáneamente; si esto
193 ocurre, la segunda elección es ~~nula~~ e inválida.
194

195 **E. Derechos y Normas:**

196 a. Votación: Cada miembro tiene el derecho de votar por cualquier asunto que se someta
197 a votación que esté dentro de la materia de la jurisdicción del Plan Maestro, el Código
198 de educación, el Código de disposiciones del estado de California, Decreto Greene y
199 Artículo III: Responsabilidades.

200 i. Para las elecciones presenciales, no se permitirán las boletas de voto en ausencia ni
201 el voto por poder.

202 ii. Para las elecciones virtuales e híbridas, se llevará a cabo una votación por toma de
203 lista y no se permitirá el voto por poder.

204 iii. Los individuos deben estar presentes para poder votar y ser electos como
205 representante o suplente en la Región y/o Academias Virtuales.

206 iv. Para las elecciones de funcionarios se pueden llevar a cabo virtuales e híbridas.

207 v. No se permite persuadir a una persona para que vote de cierta manera.

208 vi. Las acciones de los miembros deben cumplir con los estatutos de DELAC y las
209 Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta del LAUSD. No se requiere una
210 firma en las Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta porque todos los
211 miembros deben cumplir con las especificaciones del Código de Conducta.

212 vii. No cumplir con el Código de Conducta resultará en la suspensión o expulsión del
213 DELAC. Se puede ofrecer a los miembros una mediación restaurativa, ~~aunque~~ serán
214 suspendidos si no cumplen con el Código de Conducta y las Normas de
215 Funcionamiento del LAUSD.

- 216 viii. Todo miembro que cumpla con las Normas de Funcionamiento y el Código de
217 conducta será sancionado progresivamente en el siguiente orden (1) aviso escrito (2)
218 seguido de una suspensión escrita de la membresía si la conducta persiste.
219 b. Los miembros del DELAC individualmente no pueden afirmar que abogan en nombre
220 del DELAC sin autorización. Ningún miembro puede comprometer al DELAC en
221 cualquier acción o recomendación sin la aprobación de la Oficina para la Participación
222 de los Estudiantes, Familias y Comunidad.
223

224 **F. Reembolso:**

225 Se les otorgará reembolso a los miembros de DELAC (representantes y suplentes) de
226 conformidad con la Política del Distrito y/o los requisitos para reembolso de la Oficina para la
227 Participación de los Estudiantes, Familias y Comunidad. Los representantes y suplentes deben
228 estar presentes en las reuniones por lo menos dos horas para recibir millas recorridas y
229 reembolso por cuidado de niños. Un miembro que solicite reembolso por cuidado de niños
230 debe proveer documentación que incluye una copia de la partida de nacimiento u otro registro
231 de nacimiento; copia vigente de la orden judicial que indica la custodia legal o tutela de los
232 derechos educacionales de un niño menos de 5 años dentro del plazo de un mes después que
233 haya sucedido la reunión.
234

235 **G. Suplentes:**

- 236 1. Los suplentes pueden permanecer en su cargo por un término de un año escolar.
237 2. Los suplentes servirán como el representante oficial si el representante no ha llegado
238 para cuando se cumplan los treinta (30) minutos después de la hora programada como
239 inicio para la reunión.
240 3. En este caso, el suplente continuará fungiendo como el miembro con derecho al voto
241 por la duración de la reunión, sin importar si el representante oficial llega tarde a la
242 reunión.
243 4. Los suplentes tendrán la oportunidad de hacer preguntas sobre los temas en la agenda,
244 incluso si no están ocupando el puesto como miembro oficial.
245

246 **H. Asistencia:**

- 247 a. Los miembros deben estar presentes ~~per~~ durante un mínimo de dos (2) horas a partir de
248 la hora programada para ~~como inicio~~ ser contados como presentes.
249 b. A cualquier miembro que llegue 60 minutos después de la hora programada de inicio de
250 la reunión no se le asignará su asiento oficial; podrá participar, pero no podrá votar.
251 c. Los representantes no pueden faltar a más de cuatro (4) reuniones ordinarias y
252 capacitaciones conectadas con el funcionamiento apropiado del comité, no contando
253 las reuniones que fueron agregadas después del calendario oficial al inicio del año
254 escolar.

- 255 d. Los miembros recibirán una carta de aviso después de faltar a la tercera reunión.
256 e. Después de faltar a la ~~tercera~~ cuarta reunión, se cesará la membresía del miembro.

257 **I. Vacante de Miembros:**

- 258 a. Solamente los suplentes del DELAC son elegibles para llenar vacantes de miembros que
259 provengan en su Región o Academia Virtuales que ocurran durante el año.
260 b. Si no hay suplente disponible para llenar la vacante del miembro que provenga de la
261 misma Región o Academia Virtual, se realizará una elección en la Región o Academia
262 Virtual para elegir un suplente.
263 c. Los miembros de DELAC pueden renunciar a su puesto en cualquier momento, pero
264 pueden hacerlo oralmente durante una reunión o por medio de una carta de renuncia
265 firmada y dirigida al Administrador de la Oficina para la Participación de los Estudiantes,
266 Familias y Comunidad u otro administrador asignado.
267 **J.** Toda la información de los miembros es estrictamente confidencial y ninguna
268 información verbal, escrita o electrónica puede utilizarse para asuntos personales.

269 **K. Vacantes de Funcionarios:**

- 270 a. Una vacante de funcionario que ocurra durante el año se cubrirá mediante elección por
271 el resto del mandato en la siguiente reunión oficial ~~ordinaria~~, con excepción del
272 presidente, que se cubrirá mediante sucesión del cargo, y será ocupado por el
273 vicepresidente.
274 b. La membresía no se podrá asignar a otra persona o ser transferida.

- 275
276 **L.** Los funcionarios de DELAC pueden renunciar a su puesto en cualquier momento, pero pueden
277 hacerlo oralmente durante una reunión o por medio de una carta de renuncia firmada y dirigida al
278 Administrador de la Oficina para la Participación de los Estudiantes, Familias y Comunidad u otro
279 administrador asignado.

- 280 **M.** Toda la información de los funcionarios es estrictamente confidencial y ninguna información
281 verbal, escrita o electrónica puede utilizarse para asuntos personales.

282
283 **ARTÍCULO V: CESE DE MEMBRESÍA**

- 284
285 **A.** Se cesará la membresía de DELAC cuando el niño de un miembro ya no asista a la escuela a la
286 cual el padre fue electo para representar de inmediato o a menos que el estudiante asista a otra
287 escuela dentro de la misma Región o Academia Virtual.
288 **B.** Se cesará la membresía de DELAC cuando el estudiante de un miembro sea reclasificado, el
289 padre podrá continuar hasta el fin del año escolar actual.
290 **C.** Después de ~~tres~~ cuatro ausencias a una reunión, se le notificará por escrito al representante de
291 inmediato de su cese de membresía. El miembro no será elegible para ser reelecto para el

- 292 DELAC durante un período de un año escolar, lo cual no incluye el año en el que cesó la
293 membresía.
- 294 **D.** En el caso de graduación de un niño o se pierde la asociación con la escuela, el miembro perderá
295 su membresía y el suplente del miembro se convertirá en el miembro con el derecho al voto, o,
296 si no hay un suplente, se llevará a cabo una reelección en su Región o Academia Virtual para
297 llenar la vacante en el DELAC.
- 298 **E.** Un miembro del DELAC que se convierta en empleado del Distrito Escolar Unificado de Los
299 Ángeles dejará de ser elegible para continuar con su membresía en el comité a partir del primer
300 día de empleo.
- 301 **F.** También el Administrador de la Oficina para la Participación de los Estudiantes, Familias y
302 Comunidad podría cesar la membresía de un miembro de DELAC cuando el miembro no
303 obedezca a uno o más de los siguientes:
- 304 1. Estos estatutos del DELAC, la Resolución de la Junta de para hacer cumplir el trato
305 respetuoso de toda persona y las Normas de Funcionamiento y Código de Conducta de
306 LAUSD.
 - 307 2. Las políticas del distrito referentes al uso de propiedad pública.
 - 308 3. Presenta información errónea acerca de domicilio, tutela, reembolso por cuidado de
309 niños u otro requisito para membresía.
 - 310 4. Hablar/actuar en nombre de LAUSD y/o DELAC sin la autorización escrita de SFACE.

311 **ARTÍCULO VI: FUNCIONARIOS**

- 312
- 313
- 314 **A.** Los funcionarios de DELAC servirán por un término de un año escolar del día elegido hasta el 30 de
315 junio.
- 316 **B.** Todos los representantes son elegibles para servir como funcionarios. Los suplentes no pueden
317 servir como funcionarios.
- 318 **C.** Los funcionarios serán debidamente y democráticamente electos por un voto mayoritario de la
319 membresía de DELAC.
- 320 **D.** Se llevará a cabo una elección de segunda vuelta entre los dos candidatos con más votos cuando
321 nadie recibe la mayoría de los votos.
- 322 **E.** Los funcionarios asumirán su cargo después de la conclusión de las elecciones de funcionarios.
- 323
- 324 **F.** Funcionarios de DELAC:
- 325 1. Presidente
 - 326 2. Vicepresidente
 - 327 3. Secretario
 - 328 4. Parlamentario
 - 329 5. Representante de Relaciones Públicas

330

331

G. Responsabilidades de los Funcionarios:

332

Los funcionarios de DELAC se familiarizarán con el contenido de estos estatutos, el 2025 Multilingüe Multicultural Plan Maestro y todas las políticas federales, estatales y del Distrito referentes a DELAC y los programas y servicios académicos para los estudiantes aprendices de inglés y el proceso para desarrollar el Plan de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP, por sus siglas en inglés).

337

338

1. Planificar la agenda con el personal del Distrito antes de las reuniones programadas regularmente. Durante la reunión de planificación de la agenda se definirán los temas requeridos de capacitación.

339

340

341

2. Proveer recomendaciones sobre las responsabilidades del DELAC.

342

343

3. Revisar y comentar sobre la actualización anual del Plan de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP).

344

345

346

347

4. Recomendar la formación de comités temporales centrados en las responsabilidades asignadas al DELAC según el Código de Educación de California. Se establecen comités temporales por un tiempo limitado y para abordar temas específicos de los aprendices de inglés.

348

349

H. Obligaciones de los Funcionarios:

350

1. El Presidente deberá:

351

a. Planear la agenda con el personal de SFACE y personal del Distrito antes de la reunión.

352

b. Ser justo e imparcial en todo momento con las membresía y personal del Distrito

353

c. Presidir en todas las juntas-reuniones de DELAC

354

d. Finalizar los temas y recomendaciones para la agenda del DELAC y entregarlas a SFACE para aprobación

355

356

e. Firmar las cartas, informes, y cualquier otro tipo de comunicación que solicite el comité.

357

f. Desempeñar todas las obligaciones pertinentes al cargo de presidente

358

g. Proveer reporte escrito o en voz alta.

359

h. Representar a DELAC en todas las reuniones o subcomités de la Junta de Educación, en los cuales se requiere o se ha solicitado que participe DELAC.

360

361

i. Prestar atención y participar en todas las reuniones.

362

j. Interactuar con los miembros y el personal del Distrito, modelando respeto y promoviendo un ambiente acogedor para todos.

363

364

365

366

2. El Vicepresidente deberá:

367

a. Planear la agenda con el personal de SFACE y personal del Distrito antes de la reunión.

- 368 b. Ser justo e imparcial en todo momento con las membresía y personal del Distrito
369 c. Representar al Presidente en su ausencia o en los deberes que SFACE le asigne
370 d. Ayudar al Secretario cuando sea necesario.
371 e. Ayudar con los formularios de mociones por escrito
372 f. Prestar atención y participar en todas las reuniones.
373 g. Interactuar con los miembros y el personal del Distrito, modelando respeto y
374 promoviendo un ambiente acogedor para todos.
375
376 3. El Secretario deberá:
- 377 a. Planear la agenda con el personal de SFACE y personal del Distrito antes de la reunión.
378 b. Apoyar a SFACE con el monitoreo de la asistencia, la coordinación de cartas de terminación y
379 advertencia.
380 c. Ser justo e imparcial en todo momento con las membresía y personal del Distrito
381 d. Escribirá el acta de cada reunión de DELAC, que incluye las reuniones para la
382 planificación de la agenda.
383 e. Entregar las actas originales al personal de PCS SFACE.
384 f. Tomar lista para establecer quórum
385 g. Mantener una lista actualizada para la asistencia.
386 h. Prestar atención y participar en todas las reuniones.
387 i. Interactuar con los miembros y el personal del Distrito, modelando respeto y
388 promoviendo un ambiente acogedor para todos.
389
- 390 4. El Representante Parlamentario deberá:
- 391 a. Planear la agenda con el personal de PCS SFACE y personal del Distrito antes de la
392 reunión.
393 b. Ser justo e imparcial en todo momento con las membresía y personal del Distrito
394 c. Anunciar el comentario del público.
395 d. Asistir al presidente en asegurar que se cumplan todas las reglas parlamentarias y los
396 estatutos.
397 e. Tener conocimiento de los estatutos del comité, procedimiento parlamentario de los
398 Reglamentos de Roberto como los asigne SFACE y el Decreto Greene.
399 f. Mantener una posición de imparcialidad y, por lo tanto, no presentar mociones,
400 participar en debates ni votar sobre ninguna moción, excepto en el caso de una
401 votación por boleta (toma de lista). RRO 12th edition-47:55, Pg. 445
402 g. Dirigir, junto con el presidente, los procedimientos para hacer preguntas.
403 h. Prestar atención y participar en todas las reuniones.
404 i. Interactuar con los miembros y el personal del Distrito, modelando respeto y
405 promoviendo un ambiente acogedor para todos.

406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417

418

419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442

5. El funcionario de Relaciones Públicas debe de:
- a. Planear la agenda con el personal de SFACE y personal del Distrito antes de la reunión.
 - b. Ser justo e imparcial en todo momento con las membresía y personal del Distrito
 - c. Promover con el público las acciones y el propósito del DELAC.
 - d. Representar las opiniones del DELAC cuando sea autorizado por el Distrito.
 - e. Ayudar a los miembros del comité y los visitantes.
 - f. Prestar atención y participar en todas las reuniones.
 - g. Interactuar con los miembros y el personal del Distrito, modelando respeto y promoviendo un ambiente acogedor para todos.

ARTÍCULO VII: REUNIONES

A. Programación:

SFACE llevará a cabo reuniones regulares de DELAC enfocándose en los temas requeridos para aprendices de inglés y también revisará y comentará sobre el desarrollo o la actualización anual del Plan de Control Local para la Rendición de Cuentas (LCAP). SFACE puede convocar capacitaciones, elecciones, orientaciones o reuniones de subcomité, si son necesarias.

B. Disposiciones:

DELAC se rige por el Decreto Greene, Sección 35147 del Código de educación.

C. Quórum:

1. El quórum se establecerá con la presencia de una mayoría simple (50% + 1) de la membresía total, incluyendo cualquier suplente que reemplace a un miembro en su ausencia del representante electo.
2. El quórum debe establecerse sin demora a los 6030 minutos después de la hora programada como inicio de la reunión.
3. Reuniones en las cuales no se establece quórum pueden proceder por motivos de información solamente.

D. Ubicación de las Reuniones:

Sujeto a la aprobación de SFACE, DELAC celebrará sus reuniones ordinarias en la Oficina de SFACE ubicada en 1360 W. Temple St. Los Ángeles, Zoom, híbridas, o en una escuela o ubicación comunitaria con acceso al público lo cual incluye a las personas con discapacidades.

443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480

E. Agenda de la Reunión:

1. Las notificaciones de las reuniones en forma de agendas deben anunciarse de forma pública y continua, con la fecha, la hora y la ubicación, afuera del edificio de SFACE en una localidad claramente visible por lo menos setenta y dos (72) antes de la reunión prevista.
2. Si al finalizar el tiempo programado de la reunión aún quedan puntos en la agenda por discutir, la reunión se extenderá automáticamente por un período adicional de hasta 30 minutos sin necesidad de una moción o aprobación.

F. Reuniones Abiertas al Público:

1. Se les otorgarán a los miembros del público, sin exceder a cinco miembros, dos minutos por orador para que, al inicio de la reunión, antes que el comité efectúe cualquier acción, hable referente a los asuntos dentro de la materia de la jurisdicción del DELAC y que se enumere en la agenda de la reunión.
2. Los miembros del público pueden registrarse para los Comentarios Públicos, comenzando 30 minutos antes de la hora de inicio de la reunión, por correo electrónico, mensaje de texto o llamando a SFACE.

G. Grabación:

Se permite que cualquier persona grabe el audio y video de cualquier reunión que sea pública siempre y cuando no interrumpa la reunión. SFACE grabará las reuniones y dichas grabaciones se harán disponibles en el sitio web de SFACE. Cualquier persona que no desee ser grabado tiene la opción de ~~marcharse~~ retirarse de la reunión.

ARTÍCULO VIII: ESTATUTOS

A. Cláusula de Separación: Si alguna provisión o provisiones de estos estatutos se consideran inválidas, ilegales, inejecutables o en conflicto con las políticas del Distrito y/o normas federales y estatales o leyes estatales y federales, la validez, legalidad y aplicación de las disposiciones restantes no deben de ninguna manera ser afectadas, ni disminuidas con ello.

Estos estatutos entran en vigencia una vez sean aprobados por el Administrador de SFACE.

Antonio Plascencia,

Oficina para la Participación de los Estudiantes Familias y la Comunidad

XX de mayo del 2025

Fecha

481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505

Los funcionarios y los miembros del Comité Asesor del Distrito para Aprendices de Inglés aprobaron los estatutos el XX de mayo del 2025.

BORRADOR